



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

UNEP/CMS/Resolución 14.14

Español
Original: inglés

INICIATIVA DE LA CMS PARA EL JAGUAR (*Panthera onca*)

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión
(Samarcanda, febrero de 2024)

Reconociendo que el jaguar (*Panthera onca*), ha sido declarado como especie emblemática de las Américas, debido a su importancia para el mantenimiento de los paisajes naturales y la funcionalidad de los ecosistemas, así como por representar un ícono espiritual y cultural de muchos pueblos a lo largo de su área de distribución, y como símbolo de la lucha contra el comercio ilegal de vida silvestre (Declaración de Lima, 2019),

Reconociendo el documento UNEP/CMS/COP13/Doc.27.1.2, en el que se propone la inclusión del jaguar en los Apéndices I y II de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS), y el Artículo IV, párrafo 4, de la Convención,

Reconociendo todas las decisiones adoptadas en el marco del proceso de la Estructura Futura, (incluidas todas las actividades que figuran en la Resolución 10.9 [UNEP/CMS/COP11/Doc.16.1]), en las que se insta a las Partes a “identificar oportunidades de cooperación y coordinación a nivel local y regional mediante la creación de sinergias basadas en la geografía”, y a “buscar oportunidades para desarrollar relaciones sinérgicas o basadas en la geografía o agrupación de especies”, como ocurre con el desarrollo de un programa de conservación común,

Preocupada por los estudios que concluyen que, a pesar de que persiste una subpoblación grande de jaguares en la Amazonía, 33 de las 34 subpoblaciones de jaguar cumplen los criterios de las categorías “En Peligro” o “En Peligro Crítico”, debido a su pequeño tamaño, aislamiento, protección deficiente y la alta densidad de población humana en las zonas circundantes,

Reconociendo la importancia de la colaboración entre los Estados del área de distribución del jaguar para llevar a cabo acciones que favorezcan la conectividad y viabilidad de las poblaciones de jaguar, y la obligación de esforzarse por concluir acuerdos de cooperación para la conservación transfronteriza de las especies migratorias (Apéndice II, CMS), y

Considerando la Hoja de Ruta Jaguar 2030 como un esfuerzo de amplio alcance que busca unir a 16 gobiernos de países del área de distribución del jaguar, organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales, comunidades locales y el sector privado con el objetivo establecer un corredor del jaguar en los países del área de distribución de la especie, garantizando que haya 30 paisajes prioritarios de aquí a 2030,

*La Conferencia de las Partes en la
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Reconoce* que el jaguar (*Panthera onca*) necesita esfuerzos concertados de conservación, que incluyan conocimientos y concienciación de la comunidad, debido a la pérdida y creciente fragmentación de su área de distribución y hábitat, y al aumento de la caza ilegal y el tráfico de sus partes, lo que afecta más gravemente a las subpoblaciones en peligro y aisladas;
2. *Establece* la Iniciativa de la CMS para el Jaguar (la Iniciativa) como el marco para fomentar la coordinación y cooperación entre los Estados del área de distribución del jaguar que son Partes en la CMS, con el fin de facilitar la acción conjunta en favor de la conservación de la especie y sus hábitats;
3. *Recomienda* a todos los Estados del área de distribución que son Partes, e invita a los Estados del área de distribución que no son Partes (incluidos los Estados en el área de distribución del jaguar que son Partes en la CITES), que inicien los procesos necesarios para unirse oficialmente a esta Iniciativa, con miras a la creación de una Iniciativa Conjunta CITES-CMS para el Jaguar, permitiendo una mayor cooperación ante las amenazas que enfrenta el jaguar, como el deterioro del hábitat y el comercio ilegal; ;
4. *Acuerda* que el objetivo de la Iniciativa consiste en mantener la integridad de las poblaciones grandes, medianas y pequeñas de jaguar a lo largo de su distribución y la conectividad entre ellas y entre poblaciones transfronterizas, teniendo en cuenta las necesidades y medios de subsistencia de las comunidades locales que conviven con el jaguar;
5. *Reconoce* que la Iniciativa es un instrumento para:
 - a) coordinar los esfuerzos y planes regionales para la conservación del jaguar con miras a aprovechar sinergias y evitar la duplicación de actividades y los gastos conexos;
 - b) reforzar un enfoque coordinado para mejorar los conocimientos sobre el jaguar, en particular para comprender mejor los patrones de movimiento de los individuos;
 - c) apalancar oportunidades de financiación y generar recursos para la conservación del jaguar;
 - d) apoyar y ampliar los programas subnacionales, nacionales y regionales de conservación del jaguar, priorizando aquellos con un enfoque holístico e inclusivo;
 - e) crear espacios y sistemas para el intercambio de experiencias e información estandarizada relacionada con el jaguar y sus amenazas;
 - f) aumentar el interés de los países que no son Partes para trabajar con las Partes en la CMS en los esfuerzos de conservación del jaguar, sentando las bases para unificar dichos esfuerzos a través de una Iniciativa Conjunta CITES-CMS para el Jaguar;
6. *Acuerda* que la Iniciativa deberá centrarse en lo siguiente:
 - a) crear y fortalecer alianzas estratégicas y acuerdos bilaterales o regionales para la conservación del jaguar (lo que incluye la transformación de esta Iniciativa en una Iniciativa Conjunta CITES-CMS para el Jaguar), en consonancia con la Hoja de Ruta Jaguar 2030, con su respectivo Programa de Trabajo;

- b) preparar propuestas y materiales que faciliten la recaudación de fondos para la conservación de la especie, y analizar potenciales mecanismos para el uso óptimo de fondos y capacidades de la Iniciativa, como a través de la creación de un fondo para el jaguar;
 - c) definir la distribución actual, según los conocimientos disponibles sobre la especie, por estado de su área de distribución geográfica, con priorización de zonas transfronterizas importantes, corredores de conectividad y un núcleo de preservación de la especie para impulsar todas las demás medidas de manejo que han de desarrollarse;
 - d) elaborar y aplicar estrategias de conservación para el jaguar con miras a hacer frente a las amenazas a su supervivencia, particularmente frente al comercio ilegal de sus partes, la caza furtiva o en represalia por conflictos con los seres humanos, y la pérdida de hábitats, presas y conectividad;
 - e) adoptar medidas que permitan y garanticen la conectividad entre las poblaciones de jaguar (lo que incluye la creación y designación oficial de corredores biológicos), así como el manejo eficaz de las áreas protegidas, los territorios indígenas, y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas;
 - f) promover la coexistencia entre los jaguares y las comunidades locales a través de esfuerzos para cambiar los comportamientos, y la adopción de prácticas productivas y medios de vida respetuosos del jaguar, particularmente en zonas prioritarias para la conectividad y para la reducción de la caza y el tráfico;
 - g) desarrollar la capacidad de los Estados del área de distribución para ocuparse de la conservación, gestión, monitoreo y aplicación de las legislación relacionada con la especie, revisando y actualizando los planes nacionales de conservación y otras estrategias y marcos jurídicos, según sea necesario;
 - h) mejorar la educación y la sensibilización de las comunidades locales y la población general sobre el estado de conservación y las amenazas del jaguar;
 - i) ampliar los esfuerzos para evaluar el estado de conservación local/regional de las poblaciones de jaguar, y sus tendencias en el transcurso del tiempo, particularmente de las poblaciones compartidas/transfronterizas, y para monitorear las amenazas;
 - j) promover y facilitar la comunicación y el intercambio de información entre los Estados del área de distribución y otros interesados directos para la conservación de la especie, lo que incluye generación de sistemas estandarizados para la recopilación y análisis de los datos sobre los jaguares y sus amenazas;
7. *Acuerda*, que la Iniciativa se deberá implementar a través de un Programa de Trabajo que contemple acciones concretas enmarcadas en objetivos claros y metas cuantificables;
 8. *Solicita* a la Secretaría que organice reuniones periódicas de los Estados del área de distribución con el objetivo de evaluar la ejecución del Programa de Trabajo, según sea necesario, y supervisar la funcionalidad de la Iniciativa;
 9. *Alienta* a las Partes, a todos los socios de la Hoja de Ruta Jaguar 2030, a las instituciones intergubernamentales, no gubernamentales y de otro tipo, a las comunidades, a los donantes y a las personas vinculadas a la conservación del jaguar a que contribuyan a los objetivos de la Iniciativa, y a que apoyen la Iniciativa mediante recursos humanos, financieros y técnicos; y
 10. *Solicita* a la Secretaría que informe acerca de la aplicación de la presente resolución en cada reunión de la Conferencia de las Partes, según proceda.